

→ Sesión XV ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las dos y media de la tarde del día dieciseis de Julio de mil novecientos diez, con asistencia de los Señores Regidores Propietarios don Ramón M^a Afuer Soto, don Manuel Delfado Moya y don Cipriano González González, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art^o I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Art^o II

Por motivo de la estación lluviosa, se dispone: señalar las tres de la tarde para las sesiones ordinarias de cada mes, y en los mismos días dispuestos anteriormente

Art^o III

El Sr. Regidor Propietario don Cipriano González González, solicita licencia por un mes para no asistir a las reuniones de este Cuerpo, fundado en que tiene que ausentarse de este lugar, con motivos justificados, se acuerda: de conformidad, y a la vez llamar para que asista a las sesiones al primer suplente don Francisco Rodríguez Rodríguez, y en caso de impedimento legal de éste, se llamará al segundo suplente don Benjamín González Jambado, según lo disponen las Ordenanzas Municipales. -

Art^o IIII

Visto el contrato celebrado con don Víctor Sánchez

Venezas, por el cual dicho Sr. Sanchez, Venezas, con-
trae ciertas obligaciones con este Ayuntamiento, se
acuerda por unanimidad aprobarlo, y a la vez
se manda archivarlo para los efectos legales.

Artº V

Se acuerda pagar las siguientes cuentas en la
forma siguiente: (13.90) trece colones noventa céntimos
a don Enrique Zumbado y C^{ía} por tres lámparas,
un valde, manila etc. tomado para el servicio
de la policía; (7.30) siete colones treinta céntimos
a la orden del Sr. Jefe Político, por compra de
celicón para destruir perros, útiles para
matricula de los miembros y alquileres de
bestias en comiciones de policía. De la
suma primera corresponden (9/150) un colón
cincuenta céntimos al distrito de la Asunción
por compra de una llave de cañería para
la llave pública que existe en el referido
distrito. Queda al Sr. Jefe Político para girar.

Artº VI

Se acuerda: dejar siempre el impuesto de
Billar, por la suma de doce colones (9/12-00)
trimestrales, por el término que falta para
terminar el presente año.

Artº VII

Para los efectos legales, se deja aprobado
el artículo I de la presente sesión.

Siendo las cinco de la tarde, terminó la
sesión

R. M^a Agüero

Mamich Delgado

Cipriano Benítez

Enrique Zumbado Srta